



GOBIERNO DE
TLAXCALA
Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO
TEMPORAL
NAVIDEÑO

FECHA EXPEDICIÓN

23-noviembre-2021

TEMPORADA NAVIDEÑA

CLAVE: TEM000443
 OLIO TRÁMITE: 661.614
 NOMBRE: ORGANISTA CRUZ ALFREDO
 UBICACIÓN: PUERTO CAMPECHE EXTERIOR: INTERIOR:
 COLONIA: SAN PEDRITO
 CALLE CRUCE 1: 18 DE MARZO
 CALLE CRUCE 2: POZA RICA
 TIPO: VARIOS JUGUETES Y PELOTAS
 SUPERFICIE: 3.00 mts.
 TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL (EXENTO DE P "USO OBLIGATORIO DE CUBREBOCAS")
 IMPORTE MT2: \$ 0 mt2.
 UNIDADES AMPARADAS: 5 IMPORTE: \$0.00
 VIGENCIA A PARTIR DE: 20-diciembre-2021 FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2021

DIAS DE TRABAJO

VIERNES	SI	DE: 08:00:35 a	A: 11:00:35 p	VIERNES	SI	DE: 08:00:41 a	A: 11:00:42 p
MARTES	SI	DE: 08:00:39 a	A: 11:00:39 p	SÁBADO	NO TRABAJA		
MIERCOLES	SI	DE: 08:00:36 a	A: 11:00:36 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
MIÉRCOLES	SI	DE: 08:10:30 a	A: 11:00:31 p				

"NAVIDEÑO SAN PEDRITO"

OBSERVACIONES:

ART 43 MODIFICACION A LA FRACCION III DEL EJERCICIO FISCAL 2021

Pl. Alfredo Chavez
AUTORIZADO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Gobierno de

TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

ACEPTO

Alfredo Organista Cruz
ORGANISTA CRUZ ALFREDO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

El presente permiso estacional conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxepaque.
 El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarse al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
 No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
 En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
 El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
 Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
 Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
 Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
 Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
 Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
QUEDA PROHIBIDO
 la venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
 el arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
 establecer en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyen un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como
 instalarlos en los empujones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos;
 instalarlos a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden
 bebidas o comestibles similares.
 instalarlos en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia
 al peñón, ingresos carreteros y avenidas.
 queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.
 El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provincial.

Usuario: JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS